# SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

## CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**6492** *HISPANIA CERÁMICA, S.A.*

Complemento convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad.

Por decisión del Órgano de Administración, de la mercantil Hispania Cerámica, S.A., hace constar que por parte del socio Limpieza Rasa, S.A. y don Miguel Antonio Peris Chiva, se ha requerido, la ampliación del Orden del día de la convocatoria de la Junta General que tendrá lugar el próximo día 28 de julio de 2017 a las doce de la mañana en primera convocatoria en el domicilio del Notario D. José María Fuster Muñoz o quien lo sustituya, sito en la calle Cervantes, número 11, tercero G, de Onda (Castellón), por tal circunstancia se acuerda, el complemento del Orden del día de la convocatoria publicada en el BORME el pasado 22 de junio de 2017 y en el diario "Periódico Mediterráneo" de la misma fecha, por lo que al Orden del día ya señalado, se amplía en los siguientes términos:

Sexto.- Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra el Administrador actual de la sociedad, y los Administradores de la misma que elaboraron las cuentas anuales de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, y las sometieron a examen y aprobación de la Junta General Ordinaria de la sociedad de 17 de marzo de 2014; y contra los Administradores que elaboran las cuentas anuales de los ejercicios 2010, 2011 y 2013, y las sometieron a examen y aprobación de la Junta General de la sociedad de 30 de diciembre de 2014; dado que los acuerdos adoptados en dichas Juntas respecto a la aprobación de las cuentas anuales de los referidos ejercicios sociales han sido anulados por la sentencia dictada el día 24 de mayo de 2017 por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, procedimiento ordinario número 174/2015, al declarar dicha sentencia que además de haberse vulnerado el derecho de información de los socios aquí requirentes, las referidas cuentas anuales no reflejan la imagen fiel del patrimonio de la sociedad en aspectos tan relevantes como no dejar constancia en dichas cuentas de la existencia de sociedades vinculadas, y de las operaciones habidas con éstas, ni de una resolución contractual acaecida después del cierre del ejercicio 2011 y antes de elaborar las cuentas anuales de ese ejercicio, y también no haber procedido a constituir la correspondiente provisión por saldos de dudosa recuperación en el ejercicio 2010, por importe de 2.098.470 euros.

Séptimo.- Decisiones a adoptar como consecuencia del Auto de fecha de 10 de mayo de 2016, de rechazo de la propuesta anticipada de convenio, ante el tiempo transcurrido desde la solicitud de concurso voluntario de acreedores.

Onda, 3 de julio de 2017.- El Administrador Único, Salvador Galver Taus.

**ID: A170052598-1**

cve: BORME-C-2017-6492